



23530132

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"**

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 255/2023
Tarija, junio 01 de 2023

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Central regional de Cooperativas agropecuarias Valle de Tarija – CERCAT R.L. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, la naturaleza del presente Convenio es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

Que, el presente convenio cuenta con informe Técnico de la Secretaría Académica, que forma parte de la presente resolución.

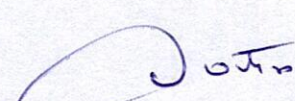
Que, el objetivo del Convenio es el logro conjunto de objetivos entre ambas instituciones en los ámbitos de la investigación científica, levantamiento de datos, interacción social y extensión universitaria, producto de este convenio marco, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos y productivos.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

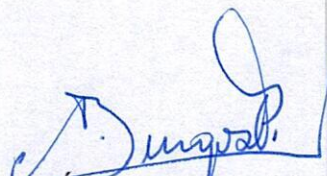
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Central Regional de Cooperativas Agropecuarias Valle de Tarija – CERCAT R.L. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos, Relaciones Internacionales y toda la comunidad universitaria.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SAC.SGAF.A.INTERNA.DECANOS. RELA.INT.





CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CENTRAL REGIONAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS VALLE DE TARIJA - CERCAT R.L. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO - UAJMS

Conste por el presente Convenio Marco Interinstitucional, mismo que se constituye en instrumento de apoyo y cooperación académica para la concretización de objetivos institucionales, suscrito dentro de los límites legales facultados como competencia de las instituciones que se nombran, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES

Forman parte del presente Convenio Interinstitucional:

La **CENTRAL REGIONAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS VALLE DE TARIJA CERCAT R.L.** de Bolivia representada legalmente por los Sres.: Víctor Gudíño Bautista con C.I. 1650886 – Tja. Vecino de esta ciudad, hábil por derecho, en calidad de presidente y el Sr. Jaime Céspedes Vilca con C.I. 10721960 – Tja. Vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho en calidad de tesorero, en virtud al Decreto que el poder de representación legal les otorga, poder notarial N°. 102/2021 otorgado ante la Notaria de Fe Publica N° 17 del Dr. Mario Arcil Gallardo Pantoja, con domicilio legal en mercado CERCAT R.L. zona mercado campesino de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará “CERCAT R.L.”.

Y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO - UAJMS** de Bolivia representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022, Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto del 2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 de 09 de septiembre de 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará “UAJMS”.

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco Interinstitucional que se registrá por las disposiciones que a continuación se expresan.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- a) Por una parte, la **CENTRAL REGIONAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS VALLE DE TARIJA CERCAT R.L.**, es una cooperativa de 2° grado la cual aglutina a 13 cooperativas de 1° grado en su interior las cuales son dedicadas





específicamente al área agropecuaria, la cuales se encuentran acantonadas en 4 provincias del departamento de Tarija, la central se encuentra ubicada en el predio de su propiedad ubicado en la zona mercado campesino esquina Av. Froilán Tejerina y calle comercio de esta ciudad.

- b) Por otra parte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO – UAJMS del Departamento de Tarija-Bolivia, es una institución de educación superior pública sin fines de lucro, cuya visión y misión son las siguientes:

VISIÓN UAJMS:

“La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho es una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y posgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria”.

MISIÓN UAJMS:

“Formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico – tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente”.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio Marco Interinstitucional tiene por objeto, el logro conjunto de objetivos entre ambas instituciones en los ámbitos de la investigación científica, levantamiento de datos, interacción social y extensión universitaria, producto de este convenio marco, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos y productivos.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se contempla dentro de la esfera de la función pública entre ambas Instituciones.

Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.





CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE

Las instituciones intervinientes promoverán el aprovechamiento de oportunidades educativas por medio de iniciativas y emprendimientos de relacionamiento y cooperación como, por ejemplo:

- Realización de proyectos conjuntos de investigación científica.
- Desarrollo conjunto de producción intelectual y/o su respectiva publicación, física o virtual.
- Intercambio de conocimientos, experiencias, metodologías, técnicas, información referida al funcionamiento académico e institucional.
- Apoyo técnico y asesoramiento en diferentes áreas, respecto a la cadena productiva.
- Realización de eventos académicos coordinados entre las partes involucradas, presenciales o virtuales, sincronizados o asincrónicos: cursos, talleres, seminarios, simposios, conversatorios, mesas de diálogo y análisis, debates, jornadas de discusión y reflexión, reuniones académicas, etc.
- Intercambio de información académica y material bibliográfico.
- Difusión de la promoción, realización y/o resultados de las iniciativas conjuntas, a través de los medios de comunicación convencionales y virtuales de ambas instituciones.
- Cualquier otro emprendimiento o iniciativa de naturaleza educativa que se enmarca en la visión y misión de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

El presente documento, es un Convenio Marco, todos los programas, proyectos y actividades que deriven del presente documento se concretarán a través de Convenios Específicos y se regirán por la normativa universitaria vigente. Para la procedencia de Convenios Específicos, será necesario la emisión de los informes técnicos pertinentes.

El convenio específico indicará entre otros detalles: el propósito, las actividades a realizar, el compromiso que asumen cada una de las partes, los representantes y/o coordinadores institucionales, etc.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

Las partes intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y lo que derive del presente Convenio Marco Interinstitucional.





CLÁUSULA OCTAVA: RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN

Para el efecto y eficiente cumplimiento del presente Convenio Marco Interinstitucional, el relacionamiento y coordinación se llevará a cabo a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de UAJMS y la Dirección administrativa de CERCAT R.L.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

En el marco del presente Convenio, las partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula quinta, así como de confidencialidad de la información técnica, científica y otra, existentes y generada en el marco de este documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Marco Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas que entran en vigencia a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, ya sea por incumplimiento de obligaciones o por deseo de concluir el mismo, a través de una comunicación escrita a la otra con al menos tres (3) meses de antelación. El término anticipado del presente

convenio no afectará a los programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo, que se encuentren en ejecución al momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.





CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

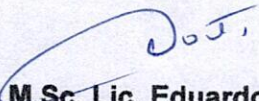
En relación a la interpretación y aplicación de este Convenio, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

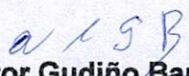
CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: CONFORMIDAD

El presente Convenio Marco Interinstitucional se suscribe en conformidad y de común acuerdo en cuatro ejemplares en español, de un mismo tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte, en la ciudad de Tarija, en el mes de mayo de 2023.

Por la Universidad Autónoma
Juan Misael Saracho

Por CERCAT R.L.


M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR


Víctor Gudiño Bautista
Presidente del consejo de
Administración de CERCAT R.L.


Jaime Céspedes Vilca
Tesorero del consejo de
Administración de CERCAT R.L.

